SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA,

AVISA

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdo 056 de 2011, Acuerdo 002 de 2018 y demás normas complementarias que regulan la materia.

Para efectos de los dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este aviso se notifica la Resolución 0173 del 28 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, PARA USO RESIDENCIAL" a nombre de la señora MARIA DE JESÚS HERRERA MONTOYA, identificada con cedula de ciudadanía 39.436.160 y el señor LUIS EFREN RAMIREZ RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía 15.430.187,actuando como propietarios.

Se le informa que contra el presente Acto Administrativo procederá el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los (10) diez días hábiles siguientes del recibido de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Esta Notificación se entenderá surtida al día siguiente de la entrega respectivo aviso.

NATALIA MERINO ARIAS
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

LUGAR DE FIJACION:Publicada en la Web, en la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y la Cartelera de la Alcaldía Municipal
FIJADO EN LA FECHA: 09 AGO 2022
DESFIJADO EN LA FECHA:

RIONEGRO
juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN 0173
28 FEB 2022

"POR LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, PARA USO RESIDENCIAL"

La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, adscrita a la Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro Antioquia, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1077 de 2015, los Acuerdos 104 del 2000, 076 del 2003, 056 de 2011 y 002 de 2018, compilados en el Decreto Municipal 124 del 09 de abril de 2018 "Por medio del cual se compilan los Acuerdos 056 de 2011, 023 de 2012, 028 de 2016 y 002 de 2018 – Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Rionegro", y

CONSIDERANDO

1. Que la señora MARIA DE JESÚS HERRERA MONTOYA identificada con cédula de ciudadanía 39.436.160 y el señor LUIS EFREN RAMIREZ RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía 15.430.187, actuando como propietarios del predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria 020-19445, de la oficina de Registro e Instrumentos públicos del Rionegro, cédula catastral 6151001012004300023, Escritura Pública 506 del 22 de marzo del 2000, de la Notaria 1 del Círculo Notarial de Rionegro, ubicado en suelo urbano, Calle 54 Nro. 52-59, Calle 23, áreas residenciales, polígono C1_CN2_03, solicitó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MPLIACIÓN PARA USO RESIDENCIAL.

2. Que la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación se hizo mediante radicado 2021RE035721 (884) del 21/10/2021; obrando en nombre propio el señor LUIS EFREN RAMIREZ RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía 15.430.187.

3. Que, una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, se realizó la respectiva acta de observaciones, mediante el radicado 2022EN000551 del día 13/01/2022, siendo comunicada personalmente el día 17/01/2022 a la señora MARIA DE JESÚS HERRERA MONTOYA identificada con cédula de ciudadanía 39.436.160.

4. Que el acta de observaciones notificada requirió al titular para subsanar los siguientes elementos del trámite urbanístico: (...)

1. *Las celdas de parqueadero presentadas sobre el nivel uno (1) deberán cumplir con el Articulo 2.3.5.6. del Decreto 230 de 2020, normas específicas para parqueaderos públicos, adicionalmente deberá estar vinculado a la vivienda existente.*

- *"Las dimensiones libres, mínimas para las celdas de estacionamiento serán las de un rectángulo de dos con cincuenta (2,50) por cinco (5,00) metros."*

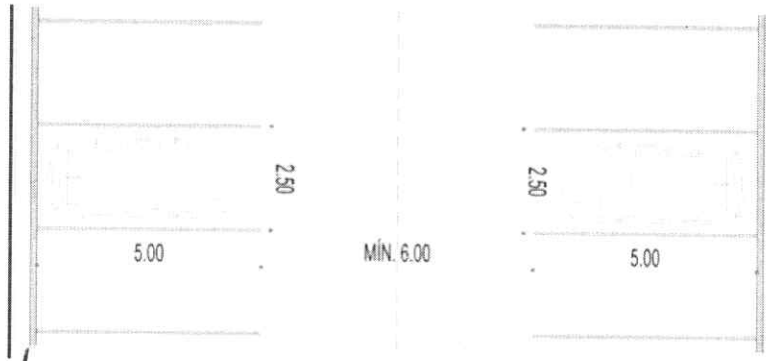

2. *Deberán presentar en la planimetría arquitectónica la articulación entre la edificación existente aprobadas y las áreas a ampliar para evidenciar la función del espacio, las áreas deberán quedar discriminadas en el cuadro de áreas (mencionar por medio de cual licencia de construcción fueron aprobadas) de igual forma el área a ampliar.*

3. *En la localización general del proyecto, deberán marcar el perímetro del lote identificado con matricula inmobiliaria 020-19445, en lo presentado solo están marcando el área dentro del predio a intervenir y no la totalidad de su perímetro.*

4. *En la planimetría arquitectónica presentada se identifican dos fachadas principales, evidenciando que una de ellas es una sección transversal, solicitamos ajustar el nombre de cada representación para una mejor revisión técnica.*

5. Que a la fecha no se ha dado cumplimiento al acta de observaciones emitida mediante radicado 2022EN000551 del día 13/01/2022del centro documental de la administración municipal.

6. Que el Decreto 1077 del 2015, en su artículo 2.2.6.1.2.3.4, establece: (...)

"Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (…) Subrayas fuera del texto original.

7. Que, conforme a lo anterior, el no cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones hará que la solicitud se entienda desistida.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DESISTIR la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, con radicado 2021RE035721 (884) del 21/10/2021, presentada por la señora MARIA DE JESÚS HERRERA MONTOYA identificada con cédula de ciudadanía 39.436.160 y el señor LUIS EFREN RAMIREZ RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía 15.430.187, actuando como propietarios del predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria 020-19445, de la oficina de Registro e Instrumentos públicos del Rionegro, cédula catastral 6151001012004300023, Escritura Pública 506 del 22 de marzo del 2000, de la Notaria 1 del Círculo Notarial de Rionegro, ubicado en suelo urbano, Calle 54 Nro. 52-59, Calle 23, áreas residenciales, polígono C1_CN2_03.

ARTÍCULO 2: Como consecuencia de la anterior declaración, se hará la devolución de los documentos allegados, para lo cual el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al titular, representante legal, apoderado o a quien haga sus veces, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015 y artículos 67 y SS de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), entregándole copia íntegra de la misma y haciéndole saber que contra la presente decisión procede como único recurso el de reposición, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 y 74 y SS de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MERINO ARIAS
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy 07 MAR 2022 siendo las 4:21 se notifica el contenido de la presente resolución a LUIS EFREN RAMIREZ RAMIREZ, con cédula de ciudadanía Nº 15.430.187. en calidad de Titular, y se le entrega copia auténtica de la misma.

EL NOTIFICADO: LUIS EFREN RAMIREZ RAMIREZ
C.C: 15430187
Dirección: carrera 54 #5344
Correo electrónico: luis.efren.r@hotmail.com
Teléfono: 6145676
EL(A) NOTIFICADOR(A): Paola Jiménez

Devolución de documentos no requeridos dentro del trámite ____ folios ____ planos

Redactor: Juan Gabriel Londoño Rueda